

EN SITIO PUBLIQUESE
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 5 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 01/2011, RELATIVO A LA PRIMERA REUNIÓN TÉCNICA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MÚSICA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 04.02.2011 00455

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

04 FEB. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/238 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de enero de 2011, que acompaña: copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 01/2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 18 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5° de la mencionada Ley, se creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para Fomento de la Música Nacional, dicho Fondo tiene por objetivo, entre otros, el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.928 y en las disposiciones que establece dicho Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical nacional.

Que, en el mes de marzo del año 2011, se realizará en Chile la primera reunión técnica del grupo de trabajo del Programa Iberoamericano de Música, teniendo dicha reunión como objetivo principal, el avanzar en la formulación técnica del Fondo del Programa antes referido.

Que, el Fondo Iberoamericano de Música (IBERMÚSICA), contiene dentro de sus objetivos generales el contribuir a la coproducción de producciones musicales en Iberoamérica, montaje inicial de proyectos musicales, distribución y promoción de productos y servicios musicales en el mercado regional y formación de recursos humanos en el espacio musical iberoamericano.

Que, en mérito de sus funciones y atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en acta de sesión ordinaria N°01/2011, de fecha 18 de enero de 2011, acordó destinar la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) para el financiamiento de la primera reunión técnica del grupo de trabajo del Programa Iberoamericano de Música.



millones de pesos) como máximo, para la realización de la reunión técnica señalada precedentemente, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 05 adoptado en sesión ordinaria N° 01/2011, de fecha 18 de enero de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, por el que se aprueba destinar la suma de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la realización en Chile, de la primera reunión técnica del Grupo de Trabajo del Programa Iberoamericano de la Música.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTANSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTASE


el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional".

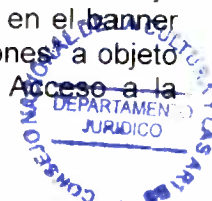
ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍCASE

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resol 04/51

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.